

RESOLUCIÓN No.1437

(15-Nov-2022)

"Por la cual el Instituto Distrital de las Artes — Idartes, desiste y se retracta de hacer uso de las cotizaciones 138439, 138442, y 138443 recibidos en virtud del uso del procedimiento de solicitud de cotización para el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital N° 440 de 2010, el Acuerdo N° 6 de 2020 y el N° 3 de 2021 del Consejo Directivo del IDARTES, la Resolución N° 031 del 29 de enero de 2021 y N° 543 del 30 de junio de 2020,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes -Idartes, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010 el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, la creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y canto lírico.

Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá *"(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto"*

Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco.

Que en virtud de lo dispuesto en el decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* y con base a la Circular 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por medio de la cual se define el plan operativo de despliegue e instruye a las entidades estatales destinatarias de la misma, en torno al proceso de implementación del uso obligatorio de los acuerdos marco de precios que se estructuren.

Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de Licitación Pública CCENEG-041-01-2021, en el que Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el Acuerdo Marco de precios Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias - CCE-197-AMP-2021, el cual se rige por las siguientes cláusulas: el cual tiene como objeto establecer: *"(i) las condiciones para la contratación adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii) las condiciones para el pago de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por parte de las Entidades Compradoras."*

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes dentro de las medidas preventivas para el control de los riesgos la Entidad, contempla anualmente actividades priorizadas en los planes anuales del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también les dota de los elementos necesarios y adecuados para el cumplimiento de su función. En este sentido, es indispensable garantizar el estado óptimo de los elementos

RESOLUCIÓN No.1437

(15-Nov-2022)

"Por la cual el Instituto Distrital de las Artes — Idartes, desiste y se retracta de hacer uso de las cotizaciones 138439, 138442, y 138443 recibidos en virtud del uso del procedimiento de solicitud de cotización para el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021"

de protección contra incendios, para el caso concreto, la batería de extintores portátiles en el conglomerado de los espacios a cargo de la Entidad. Teniendo en cuenta la necesidad identificada, la entidad acudió al acuerdo marco de precios CCE-197-AMP-2021 con el fin de adquirir los elementos requeridos y la prestación del servicio.

Que, una vez analizados los precios del simulador, se evidenció que el costo de la recarga de los extintores de Agente Limpio HCFC de 3700 y 9000 gramos aumentaron el presupuesto disponible para la adquisición y prestación del servicio requerido por la entidad y a pesar de que, en el catálogo disponible se contemplan valores máximos y mínimos, la entidad al momento de solicitar la cotización, esperaba el valor promedio para cada uno de los elementos.

Que el día 18 de octubre de 2022 en utilización del acuerdo marco de precios CCE-197-AMP-2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, creó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano los siguientes eventos de cotización: 138439 para la Categoría 1; 138442 para la Categoría 2 - Segmento 1; y 138443 para la categoría 2- Segmento 2, para la adquisición de insumos de botiquines y elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y emergencias de conformidad con las condiciones establecidas en éste, sus anexos y catálogo definido por Colombia compra eficiente y acorde a las especificaciones técnicas definidas por Idartes.

Que acorde con lo previsto en la Cláusula 6.2 del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, durante el término previsto para recibir en la Tienda Virtual las cotizaciones de los proveedores habilitados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- el cual finalizaba el día 25 de octubre de 2022, se recibieron ocho (8) cotizaciones de acuerdo con el evento de cotización así:

1. Evento de Cotización 138439 – categoría 1, para la recarga y mantenimiento de extintores, de los proveedores: Impleseg S.A.S por valor de \$61.877.735,59, y JM Grupo Empresarial S.A.S por valor de \$59.988.909,82, siendo esta última la más económica.
2. Evento de Cotización 138442- categoría 2 segmento 1, para la adquisición de insumos para botiquines, de los proveedores: JM Grupo Empresarial por valor de \$6.731.901,32; Inversión y Hogar S.A.S por valor de \$5.718.786,54; y Res-Q Solutions S.A.S por valor de \$5.500.000, siendo esta última la más económica.
3. Evento de Cotización 138443- categoría 2 segmento 2, para la adquisición de elementos de emergencias, de los proveedores: Yubarta S.A.S por valor de \$2.418.561,99; JM Grupo Empresarial S.A.S por valor de \$1.497.461,56, e Impleseg S.A.S por valor de \$1.059.016,84, siendo esta última la más económica.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2.5 de la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias - CCE-197-AMP-2021, el área de Talento Humano – SAF, analizó las cotizaciones presentadas por los proveedores en los eventos de cotización: cotización: 138439 - Categoría 1; 138442 - Categoría 2 - Segmento 1; y 138443 - categoría 2- Segmento 2 y una vez analizadas y comparadas, se evaluaron las cotizaciones de menor valor total resultantes de cada evento de cotización y posterior a la verificación de las características solicitadas, se concluyó que las cotizaciones presentadas por parte de los proveedores exceden el presupuesto disponible para la adquisición de los elementos de botiquines, elementos para la atención de emergencias, recarga y mantenimiento de extintores.

Que en concordancia con lo estipulado en el numeral III. Literal I, de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición elementos de emergencias, *"Si la Entidad Compradora no puede o no debe colocar la Orden de Compra debe justificarlo, pues puso en operación el Acuerdo Marco y el sistema de presentación de Cotizaciones. La Entidad Compradora debe decidir cómo justifica el cierre del evento de Cotización y lo puede hacer a través de un acto administrativo"*, por lo cual se expide el presente.

Que debido a lo anterior, y la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes -

RESOLUCIÓN No.1437

(15-Nov-2022)

"Por la cual el Instituto Distrital de las Artes — Idartes, desiste y se retracta de hacer uso de las cotizaciones 138439, 138442, y 138443 recibidos en virtud del uso del procedimiento de solicitud de cotización para el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021"

Idartes, en calidad de ordenación del gasto, desiste y se retracta de hacer uso de los eventos de cotización 138439, 138442, y 138443 para el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 y dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad en cuanto a la obligatoriedad y aplicación del acuerdo marco de precios, opta por ajustar las cantidades e ítems relacionados en el simulador del acuerdo marco de precios relacionado y procede a solicitar y generar un nuevo evento de cotización para la recarga y mantenimiento de los extintores en concordancia con la disponibilidad presupuestal del proceso contractual.

Que, de acuerdo con lo expuesto, el desistimiento no será objeto de reclamación por parte de terceros según lo expuesto en el presente acto administrativo y en consecuencia no se genera ningún perjuicio a quien en su momento fungió como proveedor cotizante.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desistir del uso de los eventos de cotización 138439, 138442, y 138443 para el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 y en consecuencia no colocar las órdenes de compra derivadas de los eventos de cotización, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El IDARTES podrá adelantar los eventos de cotización acorde con lo señalado en la normatividad vigente y lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

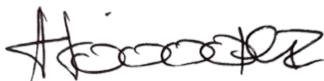
ARTÍCULO TERCERO: Remítase a la Oficina Asesora Jurídica copia del presente acto administrativo para su correspondiente publicación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, como un documento soporte de la actividad contractual y de los trámites asociados al presupuesto destinado para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y teniendo en cuenta la motivación del presente acto administrativo para la no colocación de las órdenes de compra derivadas de los eventos de cotización 138439, 138442, y 138443, contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en la página web de la entidad la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 de noviembre del 2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Vo. Bo
Proyectó	Ivonne Alejandra Malaver Castiblanco- SAF-Talento Humano	
Revisó	Paola Andrea Velásquez Baquero - Contratista SAF – Talento Humano	
Revisó	Laura Camila Díaz Díaz – Contratista SAF	
Revisó	Alejandro Beltrán Ariza– Contratista OAJ	
Revisó	Stephany Johanna Ñañez – Profesional especializada OAJ	
Aprobó Revisión	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe OAJ	



BOGOTÁ D.C.

Laura Camila Diaz Diaz <laura.diaz@idartes.gov.co>

[GLPI #0812973] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Soporte <soporte@secop.gov.co>

28 de octubre de 2022, 11:23

Para: Laura Camila Díaz Díaz <laura.diaz@idartes.gov.co>

Estimado Sr.(a) Laura Camila Díaz Díaz

Su solicitud sobre 1 - TVEC - EVENTO DE COTIZACION - ENTIDAD registrado con el número 0812973 a su nombre, ha sido resuelto por ANGIE PAOLA YEPES DUARTE , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2022-10-28 11:23**Tipo de solución:** Definitivo**Solución :**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que, el acuerdo marco nos indica que, la entidad estatal está obligada a planear la forma como ejecuta su presupuesto y, en consecuencia, cuando hay una solicitud de cotización es porque requiere satisfacer una necesidad, la cotización no obliga a la entidad estatal a colocar la orden de Compra, pero no hacerlo muestra falencias en su planeación.

Si la entidad compradora no puede, o no debe de colocar la orden de compra por algún motivo, debe justificarlo en debida forma, pues puso en operación el AM y el sistema de presentación de cotizaciones, La entidad debe justificar el cierre del evento de cotización a través de un acto administrativo motivado por lo cual debe ser notificado a todos los proveedores por mensajes y por correo electrónico.

Si requiere notificar a Colombia Compra Eficiente lo puede realizar a través de una PQRSD.

<https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd>

Recuerde que la entidad debe validar internamente como realiza las compras, se sugiere que validen con el área jurídica de la entidad si no van a continuar con el proceso por medio de los acuerdos marco, y por el contrario lo quieren realizar por otra modalidad.

Gracias por contactarnos, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 / 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país

Página principal: www.colombiacompra.gov.co

Formulario Web: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

Secobot: <https://secobot.colombiacompra.gov.co/>

Canal (PQRSD): <https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd>

Carrera 7 No. 26 -20 Piso 17 o Bogotá –Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio -Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP –CCE).

Si no está de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:

URL: [http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_812973_Ticket\\$1&noAUTO=1](http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_812973_Ticket$1&noAUTO=1) para ingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña y haga clic en el botón **"Rechazar la solución"**

Sin una respuesta, el incidente será cerrado automáticamente después de 3 días

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6



PROCOLDEXT SAS
SEGURIDAD INDUSTRIAL
NIT 800.105.847 - 5

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 5863

Documento Oficial de Autorización de Numeración
Facturación Electrónica No. 18764018340406 que
habilita desde FE 5123 hasta FE 6000. Vence 2022-09-21

IVA Régimen Común. No somos Agentes de
Retención de IVA.

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 3319 9.66 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES			POR CONCEPTO DE			
NIT	900413030 9			FACTURA DE VENTA			
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO					
CRA 8 # 15 - 46	Bogota D.C.	3795750					
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO			VENDEDOR		FORMA DE PAGO	
14/12/2021	13/01/2022			ALEXANDER HERNANDEZ PAEZ		Credito	

Código	Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
2061	1	RECARGA Y MANTENIMIENTO PARA EXTINTOR DE H2O CAP. 2.5 GLS	36	Und.	6.000	19%	1.140	216.000
2002	2	RECARGA Y MANTENIMIENTO PARA EXTINTOR DE PQS ABC CAP. 10 LBS	306	Und.	7.000	19%	1.330	2.142.000
2007	3	RECARGA Y MANTENIMIENTO PARA EXTINTOR DE PQS ABC CAP. 150 LBS SAT	4	Und.	40.000	19%	7.600	160.000
2003	4	RECARGA Y MANTENIMIENTO PARA EXTINTOR DE PQS ABC CAP. 20 LBS	132	Und.	7.500	19%	1.425	990.000
2083	5	RECARGA Y MANTENIMIENTO PARA EXTINTOR DE CO2 CAP. 10 LB	21	Und.	10.000	19%	1.900	210.000
2089	6	RECARGA Y MANTENIMIENTO PARA EXTINTOR DE CO2 CAP. 20 LB	5	Und.	12.000	19%	2.280	60.000
2022	7	RECARGA Y MANTENIMIENTO PARA EXTINTOR DE PQS BC CAP. 10 LBS	6	Und.	6.500	19%	1.235	39.000
2099	8	RECARGA Y MANTENIMIENTO PARA EXTINTOR SKF 123 DE 3.700 GR	91	Und.	30.000	19%	5.700	2.730.000
3361 -1	9	PINTURA EXTINTOR PORTATIL DE 10 LB	5	Und.	4.000	19%	760	20.000

Total líneas o ítems: 11

Valor en Letras	SUBTOTAL	6.682.000
SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE	DESCUENTO	0
	IVA	1.269.580
	TOTAL DE LA OPERACIÓN	7.951.580
Observaciones:	RETEFUENTE	0
CONTRATO MINIMACUANTIA IDARTES-IP-MIC-026-2021 esta factura reemplaza la fe 5822 anulada	RETEIVA	0
	RETEICA	0
	TOTAL MENOS RETENCIONES	7.951.580

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 14/12/2021 13:40:05



CR 30 5 A 54 Teléfono 4076677

Correo Electrónico: ventas@procoldex.com

DC-FO-004 VR. 2

Documento de Contingencia



PROCOLDEXT SAS
SEGURIDAD INDUSTRIAL
NIT 800.105.847 - 5

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 5863

Documento Oficial de Autorización de Numeración
Facturación Electrónica No. 18764018340406 que
habilita desde FE 5123 hasta FE 6000. Vence 2022-09-21

IVA Régimen Común. No somos Agentes de
Retención de IVA.

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 3319 9.66 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES			POR CONCEPTO DE			
NIT	900413030 9			FACTURA DE VENTA			
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO					
CRA 8 # 15 - 46	Bogota D.C.	3795750					
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO			VENDEDOR		FORMA DE PAGO	
14/12/2021	13/01/2022			ALEXANDER HERNANDEZ PAEZ		Credito	

Código	Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
3361-2	10	PINTURA EXTINTOR PORTATIL DE 20 LB	3	Und.	5.000	19%	950	15.000
2103	11	RECARGA Y MANTENIMIENTO PARA EXTINTOR SKF 123 DE 9.000 GR	2	Und.	50.000	19%	9.500	100.000

Total líneas o ítems: 11

Valor en Letras SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE	SUBTOTAL	6.682.000
	DESCUENTO	0
	IVA	1.269.580
	TOTAL DE LA OPERACIÓN	7.951.580
Observaciones: CONTRATO MINIMACUANTIA IDARTES-IP-MIC-026-2021 esta factura reemplaza la fe 5822 anulada	RETEFUENTE	0
	RETEIVA	0
	RETEICA	0
	TOTAL MENOS RETENCIONES	7.951.580

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 14/12/2021 13:40:05



CR 30 5 A 54 Teléfono 4076677

Correo Electrónico: ventas@procoldex.com

DC-FO-004 VR. 2

Documento de Contingencia